

CG-0077-NOVIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACION DEL COMITÉ TECNICO ASESOR DEL SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE OPERARÁ DURANTE EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

GLOSARIO

Bases Generales:	Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
COTASISCOM:	Comité Técnico Asesor del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Estatal Electoral de Baja California Sur.
Lineamientos:	Lineamientos del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.
Órganos desconcentrados:	Consejos Distritales y Municipales Electorales.
SISCOM:	Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.- ANTECEDENTES

1.1. Aprobación del acuerdo INE/CG771/2016. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 24 de octubre de 2016, mediante acuerdo INE/CG771/2016, se aprobaron las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales; dicho proveído fue notificado a este órgano electoral mediante la circular número INE/UTVOPL/381/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los OPLE, signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

1.2. Aprobación del acuerdo CG-0029-AGOSTO-2017. En sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada en el 28 de agosto de 2017, mediante acuerdo CG-0029-AGOSTO-2017, se aprobaron los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos de las elecciones locales, el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y el Proyecto de Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.3. Aprobación del acuerdo CG-0056-OCTUBRE-2017. En sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 27 de Octubre del 2017, se aprobaron mediante acuerdo CG-056-OCTUBRE-2017, los Lineamientos del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.

2.- CONSIDERANDOS

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como el aprobar los lineamientos de los cómputos distritales y municipales para los procesos electorales locales y el de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan las actividades del Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, primer párrafo y 18, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado; 5, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto y 5 de los Lineamientos del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.

2.2 Planteamiento del Tema:

En un primer orden de ideas, es necesario precisar que en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG771/2016, mediante el cual establecieron las Bases Generales para regular las sesiones de cómputos distritales y municipales.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo mencionado, así como a las Bases Generales, el Consejo General, aprobó en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2017, el acuerdo CG-0029-AGOSTO-2017, en el cual se establecieron los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos de las Elecciones Locales, el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos y el Proyecto de Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

En esta tesitura, tal y como se estableció en el Proyecto del Sistema de Cómputo antes mencionado (SISCOM), se determinaron las diversas etapas necesarias para el análisis, diseño, construcción y pruebas de dicha herramienta tecnológica, misma que será utilizada para coadyuvar en las actividades relativas a los cómputos distritales y municipales, y que fueron propuestas por la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, Órgano Técnico de este Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción VII, incisos c) y d), de la Ley Electoral.

En este sentido, el Proyecto de Sistema de Cómputo, denominado Sistema de Cómputos Distritales y Municipales (SISCOM) a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018, será una herramienta de apoyo para los órganos desconcentrados del Instituto, y que utilizarán previo, durante y después de los cómputos respectivos.

Dicha herramienta informática operará desde el día de la jornada electoral a través de la captura del estado en que se reciben los paquetes electorales en los diversos Consejos Distritales y Municipales, los resultados que se cantan en dicha recepción, entre otros datos relevantes que brindarán a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los órganos desconcentrados, un insumo muy útil para tomar las previsiones necesarias de acuerdo a los escenarios posibles para el desarrollo de las sesiones de cómputos que correspondan y por ende, con esto mejorar la calidad y eficiencia de los procesos de organización electoral, en concordancia con las políticas y programas generales de este Instituto.

En razón de lo anterior, con la finalidad de operar eficientemente, dar certeza y veracidad al SISCOM, el Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre del año en curso, aprobó mediante acuerdo CG-056-OCTUBRE-2017, los Lineamientos del SISCOM, en los cuales se establecen entre otros aspectos, la integración del Comité Técnico Asesor del SISCOM, el cual brindará apoyo y asesoría en las diversas etapas de diseño e implementación de dicho sistema, la obligación de llevar a cabo una auditoría informática del SISCOM por un ente externo, además de la realización de tres simulacros completos de operación del mismo, con lo que se permitirá otorgar certeza, eficiencia y eficacia en la realización de los cómputos distritales y municipales del Proceso Local Electoral 2017-2018.

De tal suerte, el COTASISCOM será el encargado de brindar asesoría y apoyo en las diversas etapas de implementación del SISCOM con las siguientes funciones y atribuciones:

- Revisar y emitir recomendaciones sobre el análisis, diseño y funcionamiento general del SISCOM, de las medidas de seguridad, protección, procesamiento y publicación de la información, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- Asesorar los trabajos propios del SISCOM en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como en aspectos logístico operativos;
- Dar seguimiento a las tareas de capacitación del personal involucrado en la operación del SISCOM, tanto en oficinas centrales como en los órganos desconcentrados del Instituto;
- Dar seguimiento a la implementación y operación del SISCOM;
- Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- Realizar reuniones de trabajo con representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidatas y candidatos independientes ante el Consejo General, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del SISCOM;
- Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General del Instituto;
- Dar seguimiento a los simulacros del SISCOM que el Instituto realice;
- Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTASISCOM, que deberá ser entregado al Consejo General; dentro del mes del día de la jornada electoral, y;
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando estén apegadas a lo que dispone la Ley Electoral, la Ley General de Instituciones de Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones, y demás normativa aplicable.

En este orden de ideas, para la integración del COTASISCOM se propone que se conforme por un grupo de tres a cinco personas auxiliados por una Secretaria o Secretario Técnico, considerando que en dicho grupo exista pluralidad, experiencia y profesionalismo.

Por otra parte, los aspirantes que deseen ser miembros del COTASISCOM, deberán cumplir como mínimo ciertos requisitos tales como:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con experiencia en materias como desarrollo de sistemas informáticos, en gestión o elaboración de proyectos que implementen las Tecnologías de la Información y comunicaciones, y preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- No haber sido candidata o candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado como consejera o consejero electoral del Consejo General del Instituto, durante el proceso electoral en el que pretenda actuar;
- No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;

- No estar afiliado a algún partido político al momento de su designación como integrante del Comité;
- Así mismo su participación no debe generar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del SISCOM, por lo que en caso de presentarse esta situación, debe hacerlo de conocimiento del Instituto de manera oportuna.

Es de importancia precisar, que el COTASISCOM, entrará en funciones el **01 de diciembre de 2017 y concluirá el 31 de julio de 2018**, de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos.

En ese sentido, además de la necesidad de que el COTASISCOM esté debidamente conformado por las personas que lo integren, este Consejo General, tiene la obligación de designar a los miembros del COTASISCOM, por lo anterior y derivado de la valoración curricular y perfiles de cada aspirante, se advierte que los candidatos cumplen con los requisitos formales establecidos en el artículo 6 de los Lineamientos, además de poseer amplios conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para integrarlo, es así que se eligen a las siguientes personas:

Miembros del Comité Técnico Asesor:

1. M.S.C. Sofía Margarita Manríquez Orduño
2. M.S.C. Iliana Castro Liera
3. M.S.C. Jorge Mario Rodríguez Meza
4. M.S.C. Javier Alberto Carmona Troyo
5. Dr. Eduardo González Rodríguez

Secretario Técnico:

1. M.G.T.I. Mario Yee Castro

Se adjunta como Anexo al presente proyecto de acuerdo las síntesis curriculares de cada uno de los integrantes del Comité en mención, tal y como lo dispone el artículo 5 de los Lineamientos.

Una vez designados los miembros del COTASISCOM, de conformidad con el artículo 8 de los Lineamientos, tendrán las siguientes atribuciones:

a) De los miembros:

- Asistir y participar con su opinión en las sesiones;
- Solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el orden del día;
- Apoyar al Secretario Técnico en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;
- Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día;
- Emitir su voto; y
- Solicitar al Secretario Técnico someter a consideración una sesión extraordinaria.

b) Del Secretario Técnico:

- Moderar el desarrollo de las sesiones;
- Asistir con derecho a voz a las sesiones;
- Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de los miembros del Comité;

- Convocar a las sesiones; y
- Fungir como enlace del Comité ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

En este sentido, el COTASISCOM deberá realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros diez días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determina su creación, en dicha sesión se aprobará el plan de trabajo y el calendario para las sesiones ordinarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos del SISCOM.

En atención a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de los Lineamientos del SISCOM, los cuales establecen la creación del COTASISCOM al menos seis meses antes del día de la jornada electoral, misma que se encuentra contemplada a celebrarse el primer domingo de julio de 2018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la Ley Electoral, este Consejo General considera necesaria y procedente la creación del COTASISCOM, con la finalidad de que se encuentre conformado y en condición para entrar en funciones en tiempo y forma.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

3.- ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación de los miembros integrantes del Comité Técnico Asesor del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional de éste órgano electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 24 de noviembre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador,  IEE BCS, Sara Flores de la Peña
Consejera Presidente del Consejo General, DE BAJA CALIFORNIA SUR, Secretaria del Consejo General